Pinchote, Santander, Once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Señor
CRISTIAN ANDRES AYALA SANCHEZ
C.C. 1.100.973.596
3228584682
ayalacristian101@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA ADELANTAR PROCESO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Por medio de la presente, la invitamos a participar en el proceso que adelanta la Administración Municipal a través de la modalidad de contratación directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ORGANIZACIÓN, TRÁMITE Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS."**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

-VALOR OFRECIDO: El valor total ofrecido es por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.350.000,00).**

-PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

-FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas, para lo cual se establecen TRES (03) actas parciales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.450.000,00),** pagaderos mediante mensualidades vencidas. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

En virtud de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 7 de la ley 2381 de 2024, y la resolución 467 de 2025, el contratista, tendrá la facultad de autorizar al municipio el descuento por concepto de pagos a los aportes de seguridad social, en todo caso, la misma deberá contar con autorización de lo contrario la entidad no se encuentra obligada a realizar el descuento.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)
1	Apoyar en el recibo, radicación y clasificación de la correspondencia y demás documentación que sea presentada ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas
2	Apoyar en el control de respuesta a la correspondencia radicada a través de la ventanilla única o directamente en la secretaría en cumplimiento de los términos legales para dichas respuestas.

3	Prestar apoyo en la elaboración de las diferentes actas de los comités de orden local cuya secretaria técnica sea ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
4	Apoyo la organización, manejo y custodia del Archivo de Gestión de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas
5	Apoyo a visitas técnicas y de inspección requeridas en la secretaria de planeación
6	Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se deban desarrollar.

-IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

-IDONEIDAD: Por medio de la cual, la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo tanto, se requiere por lo menos acreditación de bachiller.

-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia mínima de por lo menos un (01) contrato cuyo objeto o actividades sean de tipo administrativo y/o asistenciales y/o secretariales. En caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato.

Si está interesada en participar del presente proceso de selección, deberá enviar la hoja de vida a la alcaldía municipal de Pinchote, con los siguientes documentos:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA
HOJA DE VIDA NORMAL DEL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO
FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS
CERTIFICACIONES, CONTRATOS, O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN LAS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA
HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, VIGENCIA Y ANTECEDENTES – CUANDO APLIQUE
FOTOCOPIA RUT VIGENTE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
CONSULTA ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN
EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE – PERSONA NATURAL
CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO VIGENTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM
CÁMARA DE COMERCIO – SI ES PERSONA JURIDICA

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote